



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00082-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.** contra **NELSON BARRERA AFRICANO**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

PLACA: HBY319

MODELO: 2014

MARCA Y LINEA: RENAULT LOGAN FAMILIER

COLOR: ROJO FUEGO

TIPO DE CARROCERIA: AUTOMOVIL

SERIE: 9FBLSRACDEM026720

CHASIS: 9FBLSRACDEM026720

SERVICIO: PARTICULAR

MOTOR: A710UK54904

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a OLX FIN COLOMBIA S.A.S., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de OLX FIN COLOMBIA S.A.S.

Se reconoce personería al abogado José Wilson Patiño Forero como apoderado de la parte actora, de la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 020 del 8 de febrero de 2024.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90315454f479a09e36487b4f5f3a0636a19b893c5062b52305ef3af4f79dfcd9**

Documento generado en 07/02/2024 04:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>